



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 130-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 31 de julio del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

## VISTO:

El Memorando N° 02071-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 590-2020-HMPP-GM-GI-WNJV, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0425-2020-HMPP-GM-GI/SGII, emitido por la Sug Gerencia de Inversiones en Infraestructura, Informe N° 003-2020-HMPP-GM-GI/SGII, emitido por el Gestor en Ejecución de Inversiones de GL. Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, Informe N° 01110-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 663-2020-HMPP-GM-GPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, Mediante Memorando N° 02071-2020-HMPP-A/GM, de fecha 30 de julio del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan Operativo denominado "**Mantenimiento de Infraestructura Pública – Protección de la Infraestructura Pública- Protección de la Infraestructura para el Proyecto Creación del Centro Cultural Recreativo y Artístico de Simón Bolívar – Provincia de Pasco - Pasco**", en mérito al Informe N° 590-2020-HMPP-GM-GI-WNJV, de fecha 23 de julio del 2020, en el que la Gerencia de Infraestructura, quien solicita la Aprobación del Plan Operativo denominado "**Mantenimiento de Infraestructura Pública – Protección de la Infraestructura Pública- Protección de la Infraestructura para el Proyecto Creación del Centro Cultural Recreativo y Artístico de Simón Bolívar – Provincia de Pasco - Pasco**", mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000663, con un presupuesto ascendente a S/ 10,338.58.58 (Diez Mil Trescientos Treinta y Ocho con 58/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39



tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo denominado “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA- PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL RECREATIVO Y ARTÍSTICO DE SIMÓN BOLÍVAR – PROVINCIA DE PASCO - PASCO”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000694
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, regalías mineras y participaciones
Proyecto	: 9002 APNP
Actividad	: 5000936. Mantenimiento de la Infraestructura Pública
Secuencia Funcional	: 0073 Mantenimiento de la Infraestructura Construida
<b>TOTAL</b>	<b><u>S/ 10,338.58</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de las acciones de la Aprobación del Plan Operativo denominado “Mantenimiento de Infraestructura Pública – Protección de la Infraestructura Pública- Protección de la Infraestructura para el Proyecto Creación del Centro Cultural Recreativo y Artístico de Simón Bolívar – Provincia de Pasco - Pasco”, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Inversiones en Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>** a la Gerencia de Infraestructura, la Sub Gerencia de Inversiones en Infraestructura y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colechado  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.